

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206230241361

Fecha: 28-05-2020



Código de dependencia: 623

Bogotá, D.C.

Señor:

ANONIMO

Ciudad

ASUNTO: Derecho de Petición de Radicado: No. 20204600923822

REF: Invasión Espacio Público.

Respetado ciudadano.

Este Despacho ha recibido su petición bajo el radicado de la referencia, en la cual nos informa *“Ausencia de las autoridades en el Barrio Santa Sofía, de la localidad de barrios unidos. Si bien al principio de la cuarentena se les veía y escuchaba transitar regularmente tanto en la mañana como en la noche, ahora son casi imperceptibles a tal punto que, a fecha de hoy 24 de mayo, muchos mecánicos regresaron a su práctica diaria de invasión de espacio público y para no ponerse en evidencia, trasladan sus áreas de trabajo en los frentes de sus locales al frente de la iglesia, justo al pie del parque del barrio. Pero esto no es lo único, a pesar de que hacemos parte de una de las localidades con menos contagiados del virus, comenzamos a ver precisamente en esa zonas de negocios aledaños al parque, como son algunos de despacho de carros de servicios médicos, o de una panadería esquinera precisamente al lado de la iglesia cruzando la calle, donde a ratos se ven grupos tomando café y charlando. Es decir, los mecánicos trabajando sobre la calle 79 entre carreras 28a y 28b, la bodega de despacho de autos de servicio médico ubicado sobre la carrera 28b entre calles 78 y 79 y la panadería esquinera entre carrera 28b y calle 79 infringiendo normas de siempre como la invasión de espacio público y la de crear puntos de aglomeración de personas, sumado al mal uso del tapabocas. Por otro lado, aprovechando el poco tránsito de personas por el sector de la calle 79b entre carreras 28b y 29, y la ausencia de a policía y de tránsito, las motos que transitan buscando atravesar esta calle que se encuentra cerrada en cuanto a paso de vehículos entre las dos carreras, convirtiendo el área peatonal en la vía de circulación de las motos. Por lo mismo se pueden ver a veces de día, otras de noche indigentes en la zona o vendedores de drogas para entregar mercancías sin afán y generando temor en la comunidad por el abandono de las autoridades. otro problemas es el de los piques y motos a alta velocidad sobre la calle 80 entre las carreras 24 y 30, donde no hay controles de noche ni tampoco hay cámaras de control de velocidad u otras medidas, que aunque la cuarentena los mermo, nuevamente están regresando entre semana. por último, un sujeto que permanece en la vía sobre la carrera 28b entre calles 77 y 78, pidiendo monedas por ubicar carros, muchas veces tose escupe y permanece sin el tapabocas bien puesto, precisamente en un punto donde obstaculiza el paso de los autos motos ciclas y ante sus desagradable comportamiento preocupa pueda estar contagiado y de esta manera este esparciendo el virus sobre todo vehículo que transite y todo transeúnte que circule por allí, precisamente es un lugar donde hay mercados panaderías droguerías restaurantes y empresas. tenemos un problema en el barrio y es la inexistencia de autoridades haciendo presencia regularmente todos los día, día y noche, permitiendo la proliferación y expansión de problemas antiguos como el uso inadecuado de vías y andenes para trabajo con autos o motos y circulación de motos sobre andenes, operación cómoda para jibaros expendedores y consumidores, incumplimiento de las normas respecto a la pandemia en cuanto a uso de tapabocas y el distanciamiento social, control sobre los habitantes de calle enfermos. Esperamos puedan algún día asignar esta zona para controles regulares con policía y policía de transito ya que por esto mismo la zona se ha convertido en un atractivo para la expansión del problema de los talleres y drogas del barrio siete de agosto, que antes se limitaba la norte con la calle 68 y ya llega hasta la calle 80.”*

Al respecto, es perentorio indicar que este Despacho programara un operativo de IVC, en el Barrio Santa Sofía, entre calle 79 entre carreras 28a y 28b, la bodega de despacho de autos, servicio médico ubicado sobre la carrera 28b entre calles 78 y 79 y la panadería esquinera entre carrera 28b y calle 79 infringiendo normas de siempre como la invasión de espacio público y la de crear puntos de aglomeración de personas, sumado al mal uso del tapabocas. Por otro lado, aprovechando el poco tránsito de personas por el sector de la calle 79b entre carreras 28b y 29, con el fin de realizar control y vigilancia, en Espacio Público, en aras de velar por una buena convivencia ciudadana y conforme al derecho de petición por usted radicado, de encontrar algún tipo de anomalía por parte de esta entidad, se actuará conforme a derecho corresponda; sin embargo cabe resaltar que, solo si, con ocasión a las medidas de seguridad que se tomen por parte del Distrito para evitar la propagación del virus COVID19, la fecha de visita será reprogramada.

En este orden de ideas, la

Calle 74 A No. 63 – 04
Código Postal: 111211
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.gov.co

GDI - GPD – F082
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206230241361

Fecha: 28-05-2020



presente respuesta es oportuna y total para su solicitud sin perjuicio de la información adicional que requiera, o desee obtener sobre la presente gestión administrativa, la Alcaldía local de Barrios Unidos está presta a atender todas sus inquietudes en la Calle 74 A No. 63 - 04, primer piso, dada la importancia de brindarle la información pertinente sobre el proceso en mención.

Cordialmente,

ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyecto: Adriana Cárdenas – Abogada Contratista ALBU. **A.C.**

Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez –Profesional Área de Gestión Policiva Jurídica

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de **informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento**, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles. **Constancia de des fijación.** El presente oficio permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Barrios Unidos por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, _____, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 p.m.)